



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2025, del Director General de Medio Natural, Caza y Pesca, por la que se modifica la Resolución de 19 de marzo de 2025, del Director General de Medio Natural, Caza y Pesca, por la que se aprueban los planes anuales de aprovechamiento cinegético de las Reservas de Caza y de los Cotos Sociales de Aragón para la temporada 2025-2026

Se modifica la Resolución de 19 de marzo de 2025, del Director General de Medio Natural, Caza y Pesca, por la que se aprueban los planes anuales de aprovechamiento cinegético de las Reservas de Caza y de los Cotos Sociales de Aragón para la temporada 2025-2026, con el objeto de introducir los siguientes ajustes:

Primero.- Con el fin de favorecer la incorporación de jóvenes y mujeres a la actividad cinegética, se establece la gratuidad de las cuotas de caza correspondientes a los permisos especiales del Coto Social de Nueveciercos durante el año 2025.

Segundo.- En el anexo I, se modifica la oferta pública de la modalidad "Cabra montés macho no medallable a rececho" en el plan de aprovechamientos de la Reserva de caza de los Montes Universales.

Tercero.- Se permite la caza del ciervo durante las batidas en el Coto Social de Nueveciercos.

Cuarto.- Se corrige un error en las fechas del periodo hábil de caza establecidas para el Coto Social de Rueita y los Landes (Zaragoza), tanto para la caza de becada como de jabalí, que figuraban en domingo. Se modifica para que dichas jornadas sean en sábado, a fin de facilitar la participación y los desplazamientos de los cazadores. No obstante, se mantiene la jornada del domingo 14 de diciembre, con el objetivo de compatibilizarla con la celebración del campeonato de becada previsto para el sábado 13 de diciembre.

Por todo ello, resuelvo modificar la citada Resolución de 19 de marzo de 2025 en los términos siguientes:



Uno. Modificación de la Resolución de 19 de marzo de 2025.

Se añade una nueva letra g) al apartado noveno con el siguiente literal:

"g) Los permisos especiales destinados a fomentar la participación de mujeres y de jóvenes entre 14 y 25 años en la actividad cinegética en el Coto Social de Nueveciercos no devengarán cuota de entrada ni complementaria alguna.

Las personas beneficiarias deberán depositar la cantidad de 20 euros en la Federación Aragonesa de Caza con anterioridad a la celebración de la cacería. Dicho importe les será reintegrado si participan efectivamente en la cacería. En caso contrario, si no comparecen el día señalado y no realizan la actividad cinegética, el depósito quedará en poder de la Federación Aragonesa de Caza".

En el anexo I, se modifica: la oferta pública de la modalidad «Cabra montés macho no medallable a rececho» en el plan de aprovechamientos de la Reserva de caza de los Montes Universales, las especies que se pueden cazar durante las batidas en el Coto Social de Nueveciercos y las fechas de caza de batida y de becada en el Coto Social De Rueita y los Landes, que quedan redactadas de la siguiente manera:

Anexo I.

- Reserva de caza de los Montes Universales.

Cabra montés macho no medallable a rececho.

- Permisos:

- Propiedad: 6.
- Local: 2.

- Periodo hábil: 16 de octubre al 31 de marzo.

- Duración del permiso: 2 días.

- Especies autorizadas/cupo: Un macho selectivo de 6 o más años.

- Coto social de caza de Nueveciercos.

En las batidas de jabalí se podrán cazar jabalíes, zorros y ciervos, sin límite máximo por cazador en ninguna de las tres especies.



- Coto social de caza de Rueita y los Landes (Zaragoza)

Becada.

- Periodo hábil.
 - 15, 22 y 29 de noviembre.
 - 6, 14, 20, 27 de diciembre.
 - 3, 10 y 17 de enero.

Batida de jabalí.

- Periodo hábil.
 - 25 de octubre.
 - 1 y 8 de noviembre.
 - 24 y 31 de enero.
 - 7 de febrero.

Dos. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Tres. Posibilidad de recurso.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona a cargo del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 6 de junio de 2025.

El Director General de Medio Natural, Caza y Pesca,
ALFONSO CALVO TOMÁS